



PROTOCOLO DE **ACTUACIÓN** FRENTE A LA **VIOLENCIA**

EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL ÁMBITO
DEPORTIVO Y DE OCIO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA FEDERACIÓN NAVARRA DE VELA/ NAFARROAKO BELA FEDERAZIOA FRENTE A LA VIOLENCIA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

INDICE

1.	REVISIÓN DEL PROTOCOLO:	3
2.	DESCRIPCIÓN DE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA	3
3.	COMPROMISOS ADOPTADOS	3
4.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
5.	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y DE ANÁLISIS DE RIESGOS.....	4
6.	ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN	6
7.	ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO-MONITORIZACIÓN	9

DOCUMENTO ELABORADO POR: FEDERACIÓN NAVARRA DE VELA

FECHA APROBACIÓN: 07/02/2024

REVISADO Y APROBADO POR LA JUNTA DE LA FEDERACIÓN NAVARRA DE VELA

Fdo: Presidencia

Fdo: Secretaría

La finalidad de este protocolo es la protección de NNA¹ frente a las diferentes formas de violencia.

1. REVISIÓN DEL PROTOCOLO:

El protocolo se revisará de forma anual teniendo en cuenta la fecha de publicación.

El protocolo deberá contar con el visto bueno de la junta directiva de la FNV

2. DESCRIPCIÓN DE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA

Se entenderá por violencia:

- El maltrato físico, psicológico o emocional.
- Los castigos físicos, humillantes o denigrantes.
- El descuido o trato negligente.
- Las amenazas, injurias y calumnias.
- La explotación, incluyendo la violencia sexual.
- La corrupción, la pornografía infantil y la prostitución de menores.
- El acoso escolar, el acoso sexual y el ciberacoso.
- El acceso no solicitado a pornografía.
- La extorsión sexual.
- La violencia de género.
- Femicidio.
- La mutilación genital.
- Rechazo u odio hacia las personas por su orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género.
- La trata de seres humanos con cualquier fin.
- El matrimonio forzado, el matrimonio infantil.
- La difusión pública de datos privados, así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

3. COMPROMISOS ADOPTADOS

La Federación Navarra de Vela / Nafarroako Bela Federazioa (en adelante FNV/NBF) se compromete a trabajar en la construcción de entornos seguros y de buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes (NNA de ahora en adelante) que forman parte de ella.

En particular, se compromete a trabajar en la prevención de comportamientos constitutivos de violencia, tratando de evitar su aparición y afrontando las denuncias y las quejas que puedan producirse, y asume los siguientes compromisos:

¹ NNA.- hace referencia a niños, niñas y adolescentes

- Fomentar la participación de los NNA en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.
- Programar y diseñar las actividades deportivas y de ocio que se desarrollen en su entidad, sobre la base del respeto a los derechos y libertades de las personas menores, incluida la diversidad sexual y de género, la igualdad, no discriminación y prohibición de todo tipo de violencia.
- Difundir y aplicar el protocolo de actuación establecido.
- Informar a las autoridades competentes cuando se den casos de violencia constitutivos de delito.
- Garantizar que el personal que preste sus servicios esté en posesión del certificado de ausencia de delitos sexuales de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.
- Impulsar formación especializada inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a los y las profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad.
- Resolver con celeridad y eficacia las solicitudes de ayuda presentadas en la entidad.
- Adoptar medidas de protección hacia las víctimas o terceras personas que hayan informado acerca de cualquier conducta violenta.
- Garantizar la confidencialidad y la adecuada custodia de la documentación relacionada con un posible caso, según lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales. (Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).
- Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de las personas menores de edad.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente protocolo es aplicable a toda la actividad, interna y externa, desarrollada por la entidad, así como a todas las personas que forman parte de la misma: deportistas, personal directivo, técnico y de administración y servicios, con independencia del tipo de vinculación, relación laboral o tipología de contrato que mantengan con la entidad.

5. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y DE ANÁLISIS DE RIESGOS:

- La FNV/NBF se compromete a nombrar y difundir dentro de la entidad, la figura y las funciones del Delegado/a de Protección. (ANEXO "I")
 - Difundir este protocolo a todos los estamentos de la entidad (familias, cuerpo técnico, deportistas). Para ello se recordará al inicio de cada tanda las posibles situaciones que se pueden considerar como violencia y se recordará el procedimiento a seguir.
 - Publicar este protocolo en las páginas web y redes sociales de la entidad.
-

- Los y las profesionales que trabajan en la Federación (Campaña Escolar, equipos infantiles, organización de regatas..) realizarán formación especializada, inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia según el artículo 5 de la LOPIVI.
- En caso de detectar situaciones potenciales de peligro de sufrir daño o violencia se analizarán los riesgos y se tomarán acciones para evitarlos.
- Además, se analizará todas aquellas situaciones y conductas que pudiendo ser inadecuadas no lleguen a ser constitutivas de supuestos de violencia, pero si pueden ser susceptibles de ser malinterpretadas o suponen en sí mismas riesgos potenciales. O cualquier otra que desde el sentido común pueda ser susceptible de generar incomodidad, malestar o angustia al menor.

- Detallamos a continuación posibles situaciones de riesgo y acciones preventivas a llevar a cabo:

SITUACIÓN DE RIESGO	ACCIONES PREVENTIVAS
Reuniones	No llevar a cabo entrevistas con menores en espacios cerrados o a solas.
Desplazamientos	No realizar desplazamientos en vehículos privados a solas con el/la menor.
Redes sociales (RRSS) ²	No utilizar las RRSS para comunicarse con las y los menores.
Vestuarios	Respetar los momentos en los que los NNA se están cambiando en los vestuarios.
Contacto físico	Evitar contacto físico innecesario y no invadir la intimidad corporal y psicológica.
Comunicaciones	No emplear lenguaje inadecuado (soez, sexista, irónico). Evitar bromas, comentarios y juegos con connotaciones o carácter sexual.
Otras actuaciones que se consideren oportunas.	

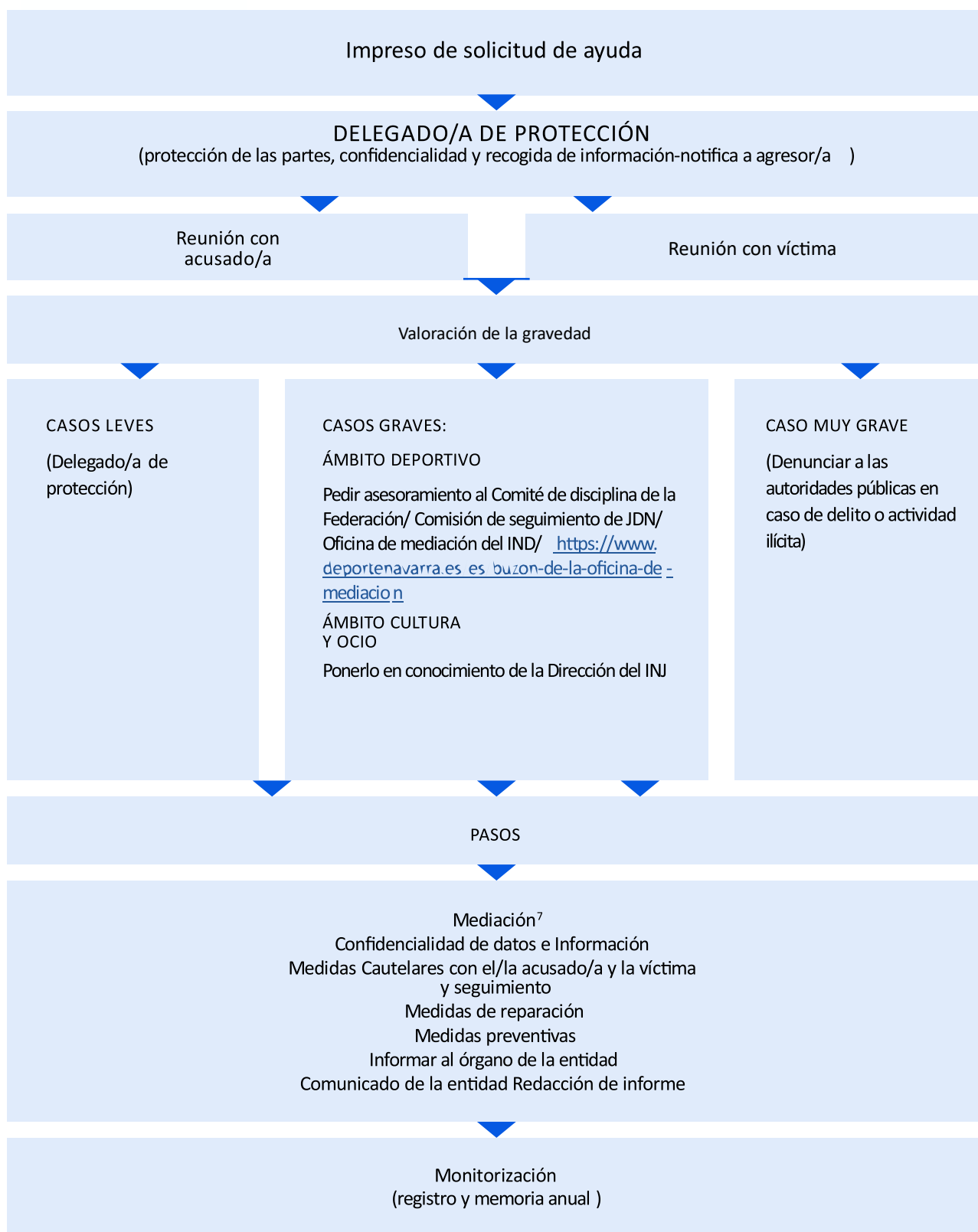
6. ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN:

Cualquier persona que sea víctima de violencia, o cualquier persona que tenga conocimiento de estas situaciones, podrá solicitar ayuda verbalmente o por escrito, poniéndose en contacto con el/la Delegado/a de protección.

- 1) El/la Delegado/a de protección iniciará el procedimiento en el plazo máximo de tres días hábiles desde la recepción de la solicitud de ayuda. El procedimiento formal requiere la presentación por escrito de la solicitud. El/la Delegado/a de protección notificará a la persona sobre la que versa la reclamación y la conducta ofensiva que se le imputa.
- 2) El/la Delegado/a de protección, respetando el derecho a la intimidad y a la dignidad de todas las personas implicadas, celebrará una reunión con cada una de las partes, así como con posibles testigos, para recabar toda la información sobre los hechos acaecidos.
- 3) Ante situaciones de casos leves se intentará la resolución del conflicto a través de la mediación.

² Redes sociales a partir de ahora RRSS

- 4) El/la Delegado/a de Protección propondrá al órgano competente de la entidad la adopción de las medidas cautelares que estime oportuna teniendo en cuenta la gravedad de la acusación. En ningún caso las medidas adoptadas podrán suponer un perjuicio de las condiciones en las que la presunta víctima desarrolla la actividad deportiva o de ocio.
- 5) El/la Delegado/a de protección elaborará un informe con las conclusiones alcanzadas, que será elevado a la Junta directiva de la FNV/NBF para que, si procede, realice las pertinentes actuaciones.
- 6) Algunas de las situaciones recogidas en el presente protocolo están tipificadas como delito en el Código Penal, debiendo informar a la persona denunciante de la posibilidad de acudir al Ministerio Fiscal. En este caso, el presente procedimiento se pondrá en marcha como una más de las posibles acciones que pueden interponerse al efecto ante cualquier instancia administrativa o judicial.



⁷ No todos los casos son mediables. Por ejemplo, hay que tener en cuenta que la mediación está expresamente prohibida en casos de violencia contra las mujeres.

** Los casos relacionados con la diversidad sexual o de género acudir al servicio de Kattalingune.

7. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO-MONITORIZACIÓN

Se realizará un seguimiento de los casos.

Se procurará protección a las personas implicadas y se garantizará la confidencialidad de los datos.

	TAREAS	FECHA	ACCIONES
1	Designado Delegado/a de protección		Anexo I cumplimentado
2	Protocolo aprobado y firmado		Acta de aprobación
3	Difusión del Protocolo		Enlaces a páginas web donde se va a publicar
4	Solicitud del Certificado de Delitos de naturaleza sexual		Registros
5	Formación Delegado/a de Protección		Relación de cursos realizados:
	Formación de todas las personas que trabajan con NNA		Relación de cursos realizados:
	Monitorización de los casos		Registro (memoria anual)
6	Carteles divulgativos en instalaciones donde se realizan las actividades		Colocación de cartelería en los tabloneros de Federación y Escuela, en el camping Aritzaleku

**IMPRESO DE SOLICITUD DE
AYUDA**

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:																			
SEXO:		MASCULINO		FEMENINO		OTRO													
EDAD:																			
ROL:		REGATISTA		ENTRENADOR/A		VOLUNTARIO/A		OTRO/A											
TELÉFONO:																			
En caso de tratarse de una/un menor de edad, indicar los datos de contacto de su familia o de sus tutores/as legales.																			
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA AGREDIDA																			
En el caso de que la persona solicitante sea la agredida no hace falta rellenar.																			
SEXO:		MASCULINO		FEMENINO		OTRO													
EDAD:																			
ROL:		REGATISTA		ENTRENADOR/A		VOLUNTARIO/A		OTRO/A											
TELÉFONO:																			
TIPO DE VIOLENCIA			Física		Psicológica		Insultos		Sexual										
			Imagen datos		RRSS		Otra												
PRESENTA LESIONES			Sí		NO		DONDE												
Ha comunicado a algún organismo																			
Autoridad a la que se ha comunicado:																			
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (Indicar las personas implicadas y conductas observadas, así como posibles testigos).																			
SOLICITUD:																			
Solicito el inicio del protocolo de actuación frente a la violencia del menor																Sí		No	
Firma:																			
En , a de de 202																			